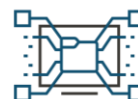




PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 008-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 000016-2024-PMSJMPP/SSI, del 21 de febrero de 2024; el Informe N°000005-2024-PMSJMPP/ME, del 23 de febrero de 2024 y el Informe N°000002-2024-PMSJMPP/UFP, del 26 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, el 27 de enero del 2021, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el 09 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y modificado el 06.07.2020, por el Decreto Supremo N° 179- 2020-EF. En el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 12 y numeral 12.3, apartado 9 se estipula lo siguiente: "*Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión*";



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



mesadepartes@ejepenal.gob.pe



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

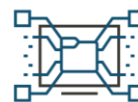


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el 21 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias;

Que, el 06 de noviembre de 2019, se declaró viable el Programa de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", con CUI 2413075, y del cual forma parte el proyecto de inversión en análisis, y denominado *"Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal"*, en el Componente 3: Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos, del programa citado;

Que, el 18 de setiembre de 2020, se declaró viable el proyecto de inversión denominado Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal, CUI 2412557. El proyecto de inversión *"Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal"*, se encuentra comprendido en el Componente 3: "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos" del Programa de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú";

Que, con el 27 de enero de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 017-2021-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa - MOP que en el "Capítulo 3: Ciclo operacional del Programa", "3.2. Registros en fase de inversión"; especifica los lineamientos a seguir alineados a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones: *"(...) En caso se presenten modificaciones en la Fase de Ejecución, el responsable del equipo técnico (profesional I) derivará el expediente del Estudio Definitivo a la Coordinación de la UEP, para que en su calidad de UEI solicite, ante el responsable de la Unidad Formuladora de la UE, la evaluación de las modificaciones a los proyectos y al Programa y el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.(...)"*;

Que, el 12 de febrero de 2024, mediante Oficio N°044-2024-JUS/DGJLR-DCJI, la Directora de Cooperación Jurídica Internacional, remitió al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINJUSDH los Términos de Referencia debidamente revisados, aprobados y visados para para el "Servicio de Desarrollo, Implementación y Puesta en Marcha del Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH";

Que, el 14 de febrero de 2024, mediante Oficio N°109-2024-JUS/DGDPAJ, el MINJUSDH, a través del Director General de Defensa Pública y Acceso, remitió los Términos de Referencia debidamente revisados, aprobados y visados para para el "Servicio de Desarrollo, Implementación y Puesta en Marcha del Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH";

Que, el 21 de febrero de 2024, con Memorando N°000016-2024-PMSJMPP/SSI, el Supervisor de Sistemas de Información del PMSJMPP, remitió el Informe N°004-2024-PMSJMPP/JLM-SSI, donde se realizó el análisis técnico del Documento Equivalente "Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH", resultado del análisis

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



mesadepartes@ejepeanal.gob.pe



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se ha verificado que la alternativa propuesta es viable técnicamente, por lo que el SSI del PMSJMPP emitió la validez técnica, y solicitó a la UPM continuar con los trámites administrativos y se proceda con el respectivo informe de consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento;

Que, el 23 de febrero de 2024, mediante Informe N°000005-2024-PMSJMPP/ME, la Coordinación Ejecutiva, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 005: PMSJMPP, remitió a la Unidad Formuladora el mencionado informe para la evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones sobre la consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento entre el planteamiento del Documento Equivalente "Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH" y el perfil declarado viable, en cumplimiento de los numerales 31.2 y 32.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el 26 de febrero de 2024, mediante Informe N°000002-2024-PMSJMPP/UFP, el Responsable de la Unidad Formuladora, considera que las variaciones presentadas como resultado del planteamiento del Documento Equivalente "Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH", no cambian la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión *Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*, CUI 2412557; las modificaciones analizadas en el presente informe han conllevado a un incremento de S/54,620,041.99, es decir un incremento del 77.76% respecto al estudio de preinversión viable; el costo para el Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH, asciende a **S/1,826,066.56**; los indicadores de rentabilidad social, producto de las modificaciones presentadas durante la fase de ejecución del proyecto de inversión, han disminuido, pero siguen siendo rentables socialmente ya que el VAN Social es mayor que cero y la TIR Social es mayor que 8%; sin embargo, estas modificaciones no han variado la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni han alterado los objetivos del proyecto de inversión; por lo que se aprueba la consistencia de las modificaciones entre el planteamiento del Documento Equivalente "Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH" y el perfil declarado viable, en el marco de las competencias de la Unidad Formuladora, establecidas en el Artículo 12, numeral 12.3 y apartado 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el marco de los artículos 32.3 y 32.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha cumplido con los requisitos para la aprobación del Documento Equivalente "Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH", del proyecto de inversión con CUI 2412557;

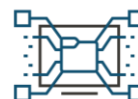
Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo,

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el Documento Equivalente “Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH”, del proyecto de inversión con CUI 2412557, por el monto total de **S/ 1,826,066.56**.

Item	Descripción	Costo Parcial (S/)
1	Modelo de Negocio	S/ 24,000.00
2	Certificación del Modelo de Negocio	S/ 18,000.00
3	Modelo de Análisis y Diseño	S/ 64,000.00
4	Gestión del Servicio	S/ 158,960.16
5	Actualización y Validación del MN y MAD	S/ 41,913.60
6	Desarrollo e Implementación	S/ 604,632.00
7	Despliegue / Ethical Hacking	S/ 56,640.00
8	Carga inicial y Digitalización de Expedientes	S/ 97,420.80
9	Supervisor de Análisis de Negocios para Extradiciones (1)	S/ 84,000.00
10	Supervisor TI para MINJUSDH	S/ 416,000.00
11	Supervisor de Desarrollo de Capacidades	S/ 12,500.00
12	Administrador de contratos	S/ 80,000.00
13	Acompañamiento Profesional Área Funcional	S/ 84,000.00
14	Acompañamiento Profesional Área Técnica	S/ 84,000.00
Costo Total		S/ 1,826,066.56

Artículo 2°. - DISPONER que la Unidad Formuladora registre la aprobación del Documento Equivalente “Sistema de Gestión de Extradiciones, Traslado de Personas Condenadas y Revocatorias de Extradiciones del MINJUSDH” en el Banco de Inversiones.

Artículo 3°. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planes y Monitoreo y la Supervisión de Sistemas de Información del Programa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firma Peru.gob.pe/web/validador.xhtml>”.